

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1426

DECRETO N°

TEMUCO,

03 MAY 2019

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Roche Chile Ltda., por escritura privada de fecha 24 de julio del año 2018.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Roche Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 82.999.400-3, por escritura privada de fecha 24 de julio del año 2018.-

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores indicados en clausula tercera del contrato de fecha 24 de julio del año 2018.

3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el día 25 de mayo del año 2018 al día 24 de mayo del año 2019, ambas fechas inclusive.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



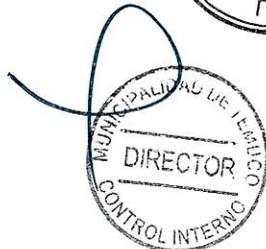
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud
- Laboratorio Roche Chile Ltda.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



DIRECTOR

CONTROL INTERNO



DIRECCIÓN JURÍDICA

Vº Bº

1729541

**RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRÚRGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ROCHE CHILE LIMITADA.**

En Temuco, a 24 de Julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y **ROCHE CHILE LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario N°82.999.400-3, representada por Don **CHRISTIAN FREY HERMOSILLA**, chileno, casado, químico farmacéutico, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ y por Don **GONZALO RIVERA LOPEZ**, chileno, \_\_\_\_\_, Ingeniero Civil, Cédula nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ la proveedora y sus representantes con domicilio en la ciudad y comuna de Las Condes Región Metropolitana, Avenida Cerro El Plomo N° 5630, Piso 12, oficina 603, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 27 de enero del 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 1-2016: "Contrato de Suministro para la adquisición de medicamentos e insumos quirúrgicos y Dentales para centro de salud familiar de la municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, específicamente su Línea N°2: "Insumos Quirúrgico", Sub-Líneas N°34 y N°35", fueron adjudicadas a la Proveedora **ROCHE CHILE LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 01 de julio 2016, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2676, de fecha 16 de agosto del 2016.-

1558256

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 14.8 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 09 de mayo del 2018, los comparecientes convienen renovar el contrato de **SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en particular en su Línea N°2: "Insumos Quirúrgicos", Sub líneas N°:34 y N°35, por 1 año, contado desde el 25 de mayo del 2018 al 24 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

#### **TERCERA. PRECIO.**

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por la presente renovación, será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación y estos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16 "Forma de Pago" y anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

#### **CUARTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°000231-1 del Banco de Chile, por \$1.499.400 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 27 de junio del 2018 y validez hasta 26 de agosto del 2019, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

#### **QUINTA. MULTAS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las



obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.



#### **SEXTA.**

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 01 de julio de 2016.

#### **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. PERSONERIA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **CHRISTIAN FREY HERMOSILLA**, y **GONZALO RIVERA LOPEZ**, para actuar en representación de **ROCHE CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2018, la que debidamente legalizada fue protocolizada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, repertorio N° 9037/2018.-

#### **NOVENA. GASTOS, EJEMPLARES y DOMICILIO.**

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este



contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
**GONZALO RIVERA LOPEZ**  
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA





**CHRISTIAN FREY HERMOSILLA**  
En rep. ROCHE CHILE LIMITADA.



MRA/PR

Autorizo las firmas de don GONZALO EDUARDO RIVERA LOPEZ, C.I.N° \_\_\_\_\_ y de don CHRISTIAN ALEJANDRO FREY HERMOSILLA, C.I.N° \_\_\_\_\_ ambos en representación de ROCHE CHILE LIMITADA, según consta en escritura pública de fecha 21 de Diciembre de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.-  
Santiago 25 de Abril de 2019.-





